

DIF SONORA
RECIBIDO
 12:58
 02 ABR. 2014
 UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

DG-588/14
 Plan Admon

Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
 Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificado: ATR0177
 Vigencia de Certificación: 13-12-2014
 Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

Oficio No. OCDA/066/2014.
 Hermosillo, Sonora, a 02 de abril de 2014.
 Asunto: Envío de Acta de Solventación
 "2014: Año de la Salud Masculina"

LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU
DIRECTOR GENERAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 inciso A) fracciones I y II, inciso C) fracciones I, III, V, VI y VII; 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 20 fracción I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; artículos 30, 31 fracción I y 33 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 135, 136 fracción I, y 143 de su reglamento; párrafos primero, noveno y décimo del numeral 6 y numeral 8, fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX y XXXIII del Acuerdo que expiden las Normas Generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las Entidades de la Administración Pública Estatal, me permito enviar Acta de Solventación de Observaciones de fecha 31/03/2014 derivada del análisis realizado a la respuesta remitida según oficios DG/1229/2013, DG/0018/2014 y DG/00187/2014 del 04/12/2013, 13/01/2014 y 05/03/2014 respectivamente, a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2012 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, según oficios de notificación números ISAF/AE-2480-2013 y ISAF/AE-3090-2013 de fechas 23/09/2013 y 18/11/2013, respectivamente, la cual refleja el siguiente estatus:

Observaciones Detectadas	Observaciones Solventadas	Observaciones No Solventadas
10	9	1

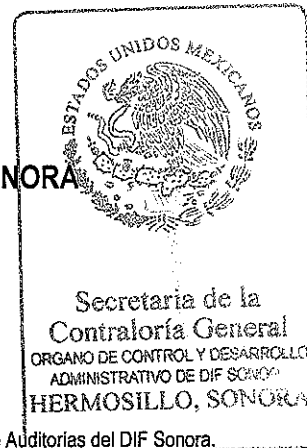
Solventación sujeta a validación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

Reciba un afectuoso saludo, reiterándole mi agradecimiento por su valiosa colaboración.

Atentamente,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

ING. OSCAR FERNANDO ALMAZAN HOLGUIN
 "2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"



C.c.p. LIC. FRANCISCO ERICK MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Coordinador General de Administración y Encargado del Seguimiento de Auditorías del DIF Sonora.
 C.P. ELSA MAGDALENA PEREYRA RÁBAGO. Directora de Planeación y Finanzas del DIF Sonora.
 Archivo

OFAH/DRFG/kja



SONORA
 ★ ★ ★ ★ ★
 2014 AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL DIF SONORA.
 BLVD. LUIS ENCINAS Y MONTEVERDE S/N
 COL SAN BENITO, C.P. 83190. TEL. (662) 289 26 00, EXT. 132 Y 219
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. fernando.almazan@sonora.gob.mx

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 8:00 horas del 31 de marzo del año dos mil catorce, se reunieron en las oficinas que ocupa el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, situado en Blvd. Luis Encinas y Monteverde, Colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo la revisión de la respuesta a las Observaciones Notificadas según oficio ISAF/AE-2480-2013, ISAF/AE-3090-2013 de fecha 23 de septiembre y 18 de noviembre del 2013, respectivamente, signado por el Auditor Mayor de ISAF, derivadas de la revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. HECHOS

Procedimos a analizar la respuesta remitida según oficios números DGI/1229/2013, DGI/0018/2014 y DGI/00187/2014 signados por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora de fecha 04/12/2013, 13/01/2014 y 05/03/2014 respectivamente, recibidos en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el 09/12/2013, 15/01/2014 y 18/03/2014 respectivamente, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Observación		Solventada		Forma de Solventación																																																																																																																																																										
	SI	NO	SI	NO																																																																																																																																																											
1		<p>2. * De la revisión efectuada a las Partidas 31501 denominada "Telefonía Celular" y 31601 denominada "Servicio de Telecomunicación y Satélite", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos en exceso e imprevistos por concepto de servicio de telefonía celular y de radiocomunicación por \$200,254, toda vez que en el caso del servicio utilizado por el Titular del Ente Público, se excedió el límite mensual permitido de \$1,500, mientras que de otros servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Beneficiarios de los Servicios</th> <th>Tiene derecho al Servicio</th> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Mes del Servicio</th> <th>Fecha de la Poliza</th> <th>Número de Poliza de Cheque</th> <th>Importe Pagado</th> <th>Importe límite autorizado</th> <th>Monto del pago en exceso e imprevistos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Diciembre</td> <td>13/01/12</td> <td>PE/44552</td> <td>\$20,684</td> <td>N/A</td> <td>\$20,684</td> </tr> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Enero</td> <td>05/03/12</td> <td>PE/4615</td> <td>19,965</td> <td>N/A</td> <td>19,965</td> </tr> <tr> <td>o Servidor Público (1)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Febrero</td> <td>25/05/12</td> <td>PE/17917</td> <td>19,999</td> <td>N/A</td> <td>19,999</td> </tr> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Marzo</td> <td>08/03/12</td> <td>PE/44847</td> <td>3,343</td> <td>N/A</td> <td>3,343</td> </tr> <tr> <td>o Servidor Público (1)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Marzo</td> <td>25/05/12</td> <td>PE/17917</td> <td>19,999</td> <td>N/A</td> <td>19,999</td> </tr> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Abril</td> <td>07/05/12</td> <td>PE/6976</td> <td>2,007</td> <td>N/A</td> <td>2,007</td> </tr> <tr> <td>o Servidor Público (1)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Abril</td> <td>25/05/12</td> <td>PE/17917</td> <td>19,999</td> <td>N/A</td> <td>19,999</td> </tr> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Mayo</td> <td>28/05/12</td> <td>PE/6038</td> <td>1,654</td> <td>N/A</td> <td>1,654</td> </tr> <tr> <td>o Servidor Público (1)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Mayo</td> <td>20/05/12</td> <td>PE/17949</td> <td>19,930</td> <td>N/A</td> <td>19,930</td> </tr> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Junio</td> <td>01/07/12</td> <td>PE/6137</td> <td>3,243</td> <td>N/A</td> <td>3,243</td> </tr> <tr> <td>o Servidor Público (1)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Junio</td> <td>13/07/12</td> <td>PE/17989</td> <td>21,535</td> <td>N/A</td> <td>21,535</td> </tr> <tr> <td>ador General</td> <td>Si</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Julio</td> <td>08/08/12</td> <td>PE/6250</td> <td>2,317</td> <td>\$1,500</td> <td>511</td> </tr> <tr> <td>o Servidor Público (1)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Julio</td> <td>08/08/12</td> <td>PE/6250</td> <td>2,317</td> <td>N/A</td> <td>2,317</td> </tr> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Julio</td> <td>16/08/12</td> <td>PE/45432</td> <td>23,794</td> <td>N/A</td> <td>23,794</td> </tr> <tr> <td>as Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Agosto</td> <td>21/09/12</td> <td>PE/18065</td> <td>21,274</td> <td>N/A</td> <td>21,274</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>Total</td> <td>\$201,754</td> <td>\$1,500</td> <td>\$200,254</td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio	Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Poliza	Número de Poliza de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e imprevistos	as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Diciembre	13/01/12	PE/44552	\$20,684	N/A	\$20,684	as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Enero	05/03/12	PE/4615	19,965	N/A	19,965	o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Febrero	25/05/12	PE/17917	19,999	N/A	19,999	as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Marzo	08/03/12	PE/44847	3,343	N/A	3,343	o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Marzo	25/05/12	PE/17917	19,999	N/A	19,999	as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Abril	07/05/12	PE/6976	2,007	N/A	2,007	o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Abril	25/05/12	PE/17917	19,999	N/A	19,999	as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Mayo	28/05/12	PE/6038	1,654	N/A	1,654	o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Mayo	20/05/12	PE/17949	19,930	N/A	19,930	as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Junio	01/07/12	PE/6137	3,243	N/A	3,243	o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Junio	13/07/12	PE/17989	21,535	N/A	21,535	ador General	Si	Telefonía Celular	Julio	08/08/12	PE/6250	2,317	\$1,500	511	o Servidor Público (1)	No	Telefonía Celular	Julio	08/08/12	PE/6250	2,317	N/A	2,317	as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Julio	16/08/12	PE/45432	23,794	N/A	23,794	as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Agosto	21/09/12	PE/18065	21,274	N/A	21,274							Total	\$201,754	\$1,500	\$200,254	✓		<p>DIF Sonora realizó las siguientes acciones tendientes a solventar las situaciones observadas:</p> <p>Seguimiento 06/11/2013 Oficio número DGI/103/2013 del 28/10/2013 recibido el 05/11/2013</p> <p><u>Documentación comprobatoria:</u> <u>Medida Correctiva:</u></p> <p>Se adjunta al presente copia simple de oficio No. SH/1948/2013 de fecha 14 de octubre de 2013 mediante el cual el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora una excepción a la aplicación de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, en lo que corresponde a la contratación de 33 equipos de radio localización por un monto mensual de \$24,000.00 según relación que se anexa. (Anexo 01A1).</p>
Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio	Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Poliza	Número de Poliza de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e imprevistos																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Diciembre	13/01/12	PE/44552	\$20,684	N/A	\$20,684																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Enero	05/03/12	PE/4615	19,965	N/A	19,965																																																																																																																																																							
o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Febrero	25/05/12	PE/17917	19,999	N/A	19,999																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Marzo	08/03/12	PE/44847	3,343	N/A	3,343																																																																																																																																																							
o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Marzo	25/05/12	PE/17917	19,999	N/A	19,999																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Abril	07/05/12	PE/6976	2,007	N/A	2,007																																																																																																																																																							
o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Abril	25/05/12	PE/17917	19,999	N/A	19,999																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Mayo	28/05/12	PE/6038	1,654	N/A	1,654																																																																																																																																																							
o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Mayo	20/05/12	PE/17949	19,930	N/A	19,930																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Telefonía Celular	Junio	01/07/12	PE/6137	3,243	N/A	3,243																																																																																																																																																							
o Servidor Público (1)	No	Radiocomunicación	Junio	13/07/12	PE/17989	21,535	N/A	21,535																																																																																																																																																							
ador General	Si	Telefonía Celular	Julio	08/08/12	PE/6250	2,317	\$1,500	511																																																																																																																																																							
o Servidor Público (1)	No	Telefonía Celular	Julio	08/08/12	PE/6250	2,317	N/A	2,317																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Julio	16/08/12	PE/45432	23,794	N/A	23,794																																																																																																																																																							
as Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Agosto	21/09/12	PE/18065	21,274	N/A	21,274																																																																																																																																																							
						Total	\$201,754	\$1,500	\$200,254																																																																																																																																																						

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora
Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

	<p>Medida de Solventación</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar a los pagos excedentes e improcedentes del servicio de telefonía celular y de radiocomunicación, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para requerir a los servidores públicos correspondientes, la restitución de los recursos públicos pagados en exceso o indebidamente por concepto de los servicios de telefonía celular y radiocomunicación por \$200,254, procediendo a depositarlos en la cuenta bancaria del Ente Público, o en su caso, localicen el oficio de autorización emitido por la instancia correspondiente, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Situación Actual Después del Análisis de ISAF</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización copia del oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda Estatal para los gastos de radiocomunicación del ejercicio 2012 por \$187,179, toda vez que presentó evidencia de los pagos excedentes e improcedentes del servicio de telefonía celular por un importe de \$13,075 y el oficio 05.06/1106/2013 del 8 de agosto de 2013 autoriza el servicio de radiocomunicación Nextel de 33 equipos para el ejercicio 2013.</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a los pagos excedentes e improcedentes, informando las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>		
--	--	--	--



**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

2

24. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentado suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", descritas en el informe.

Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Ejercido vs. Modificado
		Modificado	Ejercido	
26101	Combustibles	\$3,576,781	\$3,567,773	-\$9,008
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	698,340	484,401	-213,939
35701	Mant. y Conserv. Maq. y Equipo	687,095	674,953	-12,142
37101	Pasajes Aéreos	527,640	474,696	-52,944
38301	Congresos y Convenciones	7,260,325	6,748,932	-511,393
44101	Ayudas Sociales a Personas	213,222,070	184,791,190	-28,430,880
44501	Ayudas Sociales a Instituciones	33,735,224	21,386,520	-12,348,704
53201	Instrumental Médico y de Labora	43,329	0	-43,329
54101	Automóviles y Camiones	22,547,226	22,502,325	-44,901

Tipo de Observación
Consistencia.

Medida de Solventación
Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones

Seguimiento 06/11/2013
Oficio número DG/1103/2013 del 28/10/2013 recibido el 05/11/2013

Documentación comprobatoria:
Medida Correctiva:

Se adjunta al presente extracto de Formato Analítico de Recursos Ejercidos por partida presupuestal CPO-12-02 de las partidas observadas por ISAF y justificación detallada por partida de los disponibles anuales. Asimismo Acta No.103 de fecha 6 de Mayo de 2013 la cual en sus anexos incluye modificaciones presupuestales autorizadas (Anexo O2A1).

Comentarios del Análisis del ÓCDA

Aún cuando en el oficio de respuesta no se mencionó la aplicación de las economías; se deduce que estas no fueron aplicadas en el ejercicio 2012, dado que el monto del subejercicio observado de \$41,667,240 se puede inferir que es parte de los \$80,214,473.71 que se reflejan en el Estado de Resultados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2012 (Anexo O2A1)

Seguimiento 12/11/2013
Oficio número DG/1151/2013 del 12/11/2013

Documentación comprobatoria:
Medida Correctiva:

Dado que en su observación indican que se requiere evidencia de autorización de la aplicación de las economías en las partidas observadas: al respecto no existe aplicación alguna de estos disponibles en el ejercicio 2012, tampoco en el ejercicio 2013, toda vez que el saldo de esta partidas forma parte del disponible anual.

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

	<p>legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Situación Actual Después del Análisis de ISAF (OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta y anexo de la sesión del Órgano de Gobierno, en la cual se autoricen las modificaciones presupuestales del cierre del ejercicio de 2012, así como las aplicaciones de las economías en las partidas observadas.</p> <p>El Ente Público manifestó las razones por las cuales no se ejercieron en su totalidad las partidas observadas, informando las medidas adoptadas para evitar su recurrencia y manifestó únicamente una justificación general de dichas economías.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																												
3	<p>29. Se determinó una diferencia por \$28,955,033, al comparar los Ingresos Estatales e Ingresos Propios recibidos durante el período de enero a diciembre de 2012 según fue manifestado en el formato CPO-12-01 del informe de la Cuenta Pública 2012 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$467,832,283, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2012, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$438,877,250, integrándose de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1169 945 1396 1806"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto de Ingresos manifestado en:</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Formato CPO-12-01 Cuenta Pública 2012 Alcanzado</th> <th>Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuentas Públicas del Ejercicio 2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos Estatales-Subsidio</td> <td>\$252,919,944</td> <td>\$277,207,324</td> <td>-\$24,287,380</td> </tr> <tr> <td>Ingresos Estatales-Ramo 33</td> <td>129,272,667</td> <td>129,142,376</td> <td>130,291</td> </tr> <tr> <td>Ingresos Estatales-Ramo 23</td> <td>21,119,377</td> <td>0</td> <td>21,119,377</td> </tr> <tr> <td>Ingresos Propios</td> <td>64,520,295</td> <td>32,527,550</td> <td>31,992,745</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$467,832,283</td> <td>\$438,877,250</td> <td>\$28,955,033</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Presupuesto de Ingresos manifestado en:		Diferencia	Formato CPO-12-01 Cuenta Pública 2012 Alcanzado	Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuentas Públicas del Ejercicio 2012	Ingresos Estatales-Subsidio	\$252,919,944	\$277,207,324	-\$24,287,380	Ingresos Estatales-Ramo 33	129,272,667	129,142,376	130,291	Ingresos Estatales-Ramo 23	21,119,377	0	21,119,377	Ingresos Propios	64,520,295	32,527,550	31,992,745	Total	\$467,832,283	\$438,877,250	\$28,955,033	✓	<p>Seguimiento 07/11/2013 Oficio número DG/1103/2013 del 28/10/2013 recibido el 05/11/2013</p> <p><u>Documentación comprobatoria:</u> <u>Medida Correctiva:</u> Se adjunta formato de conciliación de cifras sobre los ingresos por concepto de subsidio gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda-Dirección General de Contabilidad Gubernamental correspondiente al ejercicio 2012; y Detalle del Presupuesto ejercido por clave presupuestal a nivel partida de enero a diciembre de 2012 generado por la Secretaría de Hacienda por un monto total de \$287,910,573.93 y Estado de Resultados por Fuente de Financiamiento donde se refleja un monto total de \$289,212,763.76 en la fuente</p>
Concepto	Presupuesto de Ingresos manifestado en:		Diferencia																										
	Formato CPO-12-01 Cuenta Pública 2012 Alcanzado	Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuentas Públicas del Ejercicio 2012																											
Ingresos Estatales-Subsidio	\$252,919,944	\$277,207,324	-\$24,287,380																										
Ingresos Estatales-Ramo 33	129,272,667	129,142,376	130,291																										
Ingresos Estatales-Ramo 23	21,119,377	0	21,119,377																										
Ingresos Propios	64,520,295	32,527,550	31,992,745																										
Total	\$467,832,283	\$438,877,250	\$28,955,033																										



**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

<p><u>Tipo de Observación</u> Consistencia.</p>	<p><u>Medida de Solventación</u> Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Órgano Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p><u>Situación Actual Después del Análisis de ISAF</u> (OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la conciliación realizada con la información entregada por la Secretaría de Hacienda Estatal, proporcionando la documentación que avale su cumplimiento.</p> <p>El Ente Público presentó de manera aclaratoria cuadro con las fuentes de financiamiento que forman la observación, manifestando las razones que dieron lugar a la presente observación y las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>de Gobierno del Estado (Anexo O3A1).</p> <p><u>Comentarios del Análisis del ÓCDA</u> Observación en Proceso de Solventación, toda vez que los montos que se presentan en la conciliación difieren de los montos observados; no se anexa analítico de recursos recibidos por DIF Sonora únicamente hoja de trabajo de ministraciones comparativas en excell. Se recomienda enviar en alcance la aclaración correspondiente, con su soporte documental.</p> <p><u>Seguimiento 12/11/2013</u> Oficio número DG/1151/2013 del 12/11/2013</p> <p><u>Documentación comprobatoria:</u> <u>Medida Correctiva:</u> A manera de complemento se hace la aclaración que derivado de la conciliación presentada por la Entidad, se requiere dar seguimiento a las partidas en conciliación y complementar la conciliación de la fuente de financiamiento gobierno del estado, con las otras fuentes de financiamiento, plasmadas en la observación.</p> <p><u>Seguimiento 06/03/2014</u> -Oficio número DG/0018/2014 del 13/01/2014 recibido el 15/01/2014</p> <p><u>Medida Correctiva:</u> "A manera de complemento se envía formato de conciliación de cifras sobre las fuentes de financiamiento diferentes a gobierno del estado, correspondiente al ejercicio 2012 (Anexo O1A1)".</p>
---	---	--



**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

4

30. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF el reporte de control de inventarios por medio de tarjetas de almacén de ciertas subcuentas que componen la cuenta número 11410 denominada "Inventario de Mercancías para Reventa", que al 31 de diciembre de 2012 asciende a \$88,261, por lo que no fue posible corroborar la coincidencia que debe existir entre las cifras de inventarios y las que se manifiestan en los reportes del sistema contable, integrándose como sigue:

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo al 31/12/12
11410-1-16	Ataúd madera de 55 cms.	\$ 13,342
11410-1-17	Ataúd madera Indigente	25,126
11410-1-18	Ataúd tipo Esquinero	7,978
11410-1-19	Ataúd tipo Cruz	12,528
11410-1-20	Ataúd madera Infantil 65 cms.	6,705
11410-1-28	Ataúd madera 85 cm.	2,761
11410-1-30	Ataúd madera Infantil 1.20 mts.	1,805
11410-1-31	Ataúd madera 1.40 mts.	974
11410-1-32	Ataúd tipo Especial	7,936
11410-1-33	Ataúd madera 75 cms.	5,846
11410-1-34	Ataúd madera Infantil	1,694
11410-1-35	Ataúd Infantil 1.60 mts.	1,566
	Total	\$ 88,261

Tipo de Observación
Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestan las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, el reporte de control de inventarios a través de tarjetas de almacén con cifras al 31 de diciembre de 2012, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización o elaboración, la cual deberá ser coincidente con las cifras contables al 31 de diciembre de 2012, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el reporte de control de inventarios sea

Seguimiento 07/11/2013
Oficio número DG/1103/2013 del 28/10/2013
recibido el 05/11/2013

Documentación comprobatoria:
Medida Correctiva:

Se envían tarjetas de almacén al 31 de Diciembre de 2012 de las cuentas de ataúdes pendientes de entregar (Anexo O4A1).

Medida Preventiva:

Se envía copia simple de PD-2202 de fecha 10 de Octubre de 2013, se registró reclasificación de saldos de las cuentas de ataúdes pendientes de entregar a una nueva cuenta de naturaleza acreedora llamada "Ataúdes Pendientes de Entregar por Proveedores" donde se llevará el control de las mercancías en tránsito. De esta manera el saldo que muestre la cuenta 11410 "Inventario de Mercancías para Reventa" será la existencia física de ataúdes. (Anexo O4A2).

Seguimiento 12/11/2013
Oficio número DG/1151/2013 del 12/11/2013

Documentación comprobatoria:
Medida Correctiva:

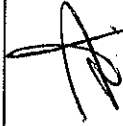
Se envían tarjetas de almacén al 31 de Diciembre de 2012 de las cuentas de ataúdes pendientes de entregar (Anexo O4A1).

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**

**Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

5	<p>generado y conciliado periódicamente contra contabilidad, con la finalidad de identificar cualquier inconsistencia y subsanarla de inmediato. En caso no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá precederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p><u>Situación Actual Después del Análisis de ISAF</u> (OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el reporte de Control de Inventarios conciliado al 31 de diciembre de 2012, incluyendo las tarjetas de Almacén y la documentación que soporte dicha conciliación. De igual manera se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, el reporte de control de inventarios sea generado y conciliado periódicamente contra contabilidad, con la finalidad de identificar cualquier inconsistencia y subsanarla de inmediato. El Ente Público manifestó el motivo que origina la situación observada, proporcionando copia de oficio DG/765/2013, donde se le instruye a la Coordinadora de Contabilidad, incluir como anexo al Acta de Inventario Físico de Atalúdes Mensual, copia de las órdenes de compra pendientes de cobro o pendientes de entregar que forman el saldo de las cuentas en observación e informó que no cuentan con tarjetas de entradas y salidas de almacén. Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención. En caso de no atender a lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>		
	<p align="center">✓</p>		<p><u>Seguimiento 07/11/2013</u> Oficio número DG/1103/2013 del 28/10/2013 recibido el 05/11/2013 <u>Documentación comprobatoria:</u> <u>Medida Correctiva:</u> Se envía copia simple de PD-2181 de fecha 17 de Octubre de 2013 No. Captura 32, en la cual se registró como evento posterior recibos de ISSSTESON correspondientes a la 1ª. Quincena de Septiembre y 2ª. Quincena de Diciembre 2012. (Anexo O5A1).</p>

Tipo de Observación
Correctiva.



Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora

Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

<p><u>Medida de Solventación</u> Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente o celebrar un convenio para saldar el referido adeudo, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los comprobantes de pago, convenios celebrados o cualquier documento que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los pagos de Seguridad Social sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTESON, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Situación Actual Después del Análisis de ISAF (OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los comprobantes de pago que acrediten la liquidación total de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON por \$1'026,200, o en su caso, los convenios celebrados o cualquier documento que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas, así como informar las medidas adoptadas para que los pagos de Seguridad Social sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTESON.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público proporcionó recibos de pagos expedidos por el ISSSTESON correspondientes al Fondo de Pensiones de los meses de julio a diciembre de 2012, por un importe \$8'508,294 y de Cuotas y Aportaciones por \$2'108,216, presentando copia de PD 2016, del 21 de agosto de 2013, donde registra la diferencia entre nóminas provisionadas y pagadas del ejercicio de 2012 por \$1'370,446.</p> <p>De igual manera proporcionó copia de oficio No. DG/854/13 del 22 de agosto de 2013, dirigido a la Directora General del ISSSTESON para solicitar se le proporcionen los estados de cuenta del ejercicio 2012, considerando eventos posteriores, y del ejercicio 2013 con corte al 31 de julio, con el fin de conciliar las cifras con los registros contables y presupuestales.</p>
	<p>Se envía copia simple de PD-2181 de fecha 17 de Octubre de 2013 con número de captura 32, en la cual se registró como evento posterior los recibos de ISSSTESON (Anexo O5A1).</p> <p><u>Comentarios del Análisis del ÓCDA</u> En la póliza de diario que anexa (AnexoO5A1) se hace referencia a la primera y segunda quincena de diciembre, y el soporte corresponde a la 1ª. Quincena de Septiembre y 2ª. Quincena de Diciembre 2012.</p> <p><u>Seguimiento 12/11/2013</u> Oficio número DG/1151/2013 del 12/11/2013 <u>Documentación comprobatoria:</u> <u>Medida Correctiva:</u> Se informa que la póliza de diario 2181 de fecha 17/10/2013 número de captura 32, en la cual se registró como evento posterior recibos de ISSSTESON por error se anexa recibo número 432358 correspondiente a la 2da. Quincena de septiembre, debiendo ser recibo número 432358 correspondiente a la primera quincena de diciembre. Del cual se anexa copia simple.</p>

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora**
Acta de Solventación de Observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2012
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

6	<p>Al respecto, se requiere la Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓		<p><u>Seguimiento 07/11/2013</u> Oficio número DG/1103/2013 del 28/10/2013 recibido el 05/11/2013</p> <p><u>Documentación comprobatoria:</u> <u>Medida Correctiva:</u> Se adjunta al presente copia simple de oficio No. SH/1948/2013 de fecha 14 de octubre de 2013 mediante el cual el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora una excepción a la aplicación de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, en lo que corresponde a la contratación de 33 equipos de radio localización por un monto mensual de \$24,000.00 según relación que se anexa (Anexo O1A1).</p>																																									
<p>35* De la revisión efectuada a las Partidas 31501 denominada "Telefonía Celular y 31601 denominada "Servicio de Telecomunicación y Satélite", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos en exceso, e impropiedades por concepto de servicio de telefonía celular y de radiocomunicación por \$21,279, toda vez que en el caso del servicio utilizado por el Titular del Ente Público, se excedió el límite mensual permitido de \$1,500, mientras que de otros servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="841 869 1068 1881"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Beneficiarios de los Servicios</th> <th colspan="2">Tiene derecho al Servicio</th> <th rowspan="2">Tipo de Servicio</th> <th rowspan="2">Mes del Servicio</th> <th rowspan="2">Fecha de la Póliza</th> <th rowspan="2">Número de Póliza de Cheque</th> <th rowspan="2">Importe Pagado</th> <th rowspan="2">Importe límite autorizado</th> <th rowspan="2">Monto del pago en exceso e importe impropio</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td> <td>Si</td> <td></td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Octubre</td> <td>31/12/12</td> <td>PDY1210</td> <td>\$1,737</td> <td>\$1,500</td> <td>\$237</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td></td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Octubre</td> <td>01/11/12</td> <td>PE18122</td> <td>21,042</td> <td>N/A</td> <td>21,042</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Total</td> <td>\$22,779</td> <td>\$1,500</td> <td>\$21,279</td> </tr> </tbody> </table> <p>Situación Actual Después del Análisis de ISAF (OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda Estatal de los gastos de radiocomunicación por \$21,042 correspondiente al ejercicio 2012.</p> <p>El Ente Público mencionó de manera parcial evidencia del pago excedente e impropio del servicio de telefonía celular por un importe de \$237, así como copia de oficio No. 05.06/1106/2013, donde el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda Estatal, autoriza el servicio de radiocomunicación de 33 equipos para el ejercicio de 2013; así mismo informó las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la presente observación, así como las razones que dieron lugar a los pagos excedentes e impropiedades.</p>				Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio		Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e importe impropio	Si	No	Director General	Si		Telefonía Celular	Octubre	31/12/12	PDY1210	\$1,737	\$1,500	\$237	Otros Servidores Públicos (33)	No		Radiocomunicación	Octubre	01/11/12	PE18122	21,042	N/A	21,042	Total							\$22,779	\$1,500	\$21,279
Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio		Tipo de Servicio		Mes del Servicio	Fecha de la Póliza								Número de Póliza de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e importe impropio																												
	Si	No																																											
Director General	Si		Telefonía Celular	Octubre	31/12/12	PDY1210	\$1,737	\$1,500	\$237																																				
Otros Servidores Públicos (33)	No		Radiocomunicación	Octubre	01/11/12	PE18122	21,042	N/A	21,042																																				
Total							\$22,779	\$1,500	\$21,279																																				

